

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00427 00
PROCESO Fijación cuota de alimentos
DEMANDANTE Yuranis Patricia Estrada Arroyo en representación legal de su menor hija D.M.A.E
DEMANDADO Jhon James Aristizábal Molina

Entra al despacho la presente demanda de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS impetrada por la señora YURANIS PATRICIA ESTRADA ARROYO en representación legal de su menor hija D.M.A.E, contra el señor JHON JAMES ARISTIZÁBAL MOLINA, para el correspondiente estudio de admisibilidad

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio del asunto en referencia, observa que, el cotejo aportado del envío simultaneo por la parte actora, es completamente ilegible para esta instancia judicial, por lo que se requiere subsane en dicho sentido, presupuesto exigido por la ley 2213 de 2022 en su artículo 6.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

R E S U E L V E

PRIMERO. Inadmitir la demanda de FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, impetrada por la señora YURANIS PATRICIA ESTRADA ARROYO en representación legal de su menor hija D.M.A.E, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Concédasele a la interesada el termino de cinco (5) días para que subsane las anomalías detectadas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 085aee05ad195ba2471c20d6c5d524691b7af214bbe9f7f26dab7f139b63a297

Documento generado en 13/10/2023 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>